

Introducción

El presente Código de Conducta expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta personal que resultan de aplicación a todos los miembros que componen el Grupo Incatema, que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa del Grupo.

El Código de Conducta es un elemento fundamental para crear un clima de cumplimiento y respeto por parte de los Miembros a las normas de conducta y principios éticos del Grupo Incatema. Por ello, es necesario que no sólo se limite a recoger principios generales, sino que incorpore los principios que les sean útiles al Grupo para mitigar los riesgos penales.

El Grupo Incatema tiene como objetivo prioritario generar confianza y crear valor en el desarrollo de su actividad en el mercado nacional e internacional, en beneficio de sus clientes, de la competitividad y el desarrollo de los países en los que opera y de las expectativas de todos los miembros del Grupo.

Para ello, el Grupo aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, es decir, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es imprescindible para cumplir con los objetivos del Grupo Incatema.

Destinatarios

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los componentes de la Junta de Accionistas, a los miembros del Consejo de Administración, a los miembros de la Dirección del Grupo, así como a los responsables de los diferentes departamentos y las delegaciones y el resto de los empleados (en adelante, los “Destinatarios” o “Miembros”).

El Grupo Incatema promoverá, dentro de sus posibilidades, que los principales proveedores y colaboradores externos con los que se relaciona adopten una conducta conforme a los principios éticos del presente Código de Conducta.

Este Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales, económicas y legales de las diferentes regiones en los que el Grupo desarrolla su actividad.

Mecanismos de implementación

Se establecen sistemas de control para la evaluación del cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios éticos y criterios de comportamiento incluidos en éste. El Grupo hará entrega del Código de Conducta a los Destinatarios y hará seguimiento de su cumplimiento; aprovechando las evaluaciones de cumplimiento del Programa.

Fundamentos del Código de Conducta

El Código de Conducta se ha elaborado fundamentándose en los principios y valores corporativos del Grupo Incatema. En particular, se desarrolla basándose en:

- a) Principios éticos: regirán cualquier comportamiento o actuación mercantil del Grupo Incatema, con carácter general, respecto de todos los agentes económicos y sociales con los que se relaciona en su actividad diaria y en los que pretende generar confianza.
- b) Criterios de Comportamiento de los Destinatarios: respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relacionan en el marco de la actividad empresarial del Grupo; esto es, clientes, proveedores, empleados, agentes sociales, organismos públicos, empresas de la competencia y organismos supranacionales.

A continuación, se establecen los principios éticos que regirán la conducta de los Miembros del Grupo:

- Cumplimiento de la legalidad y de los Derechos Humanos:

Los Miembros del Grupo Incatema mantendrán, en todo momento, un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que el Grupo desarrolla sus actividades mercantiles, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, regiones, estados y municipios.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, toda actuación del Grupo Incatema y de sus Miembros guardará un respeto escrupuloso al cumplimiento normativo aplicable en cada situación, a los derechos humanos y a las libertades públicas. Por ello, aplicarán todas las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de la actividad empresarial y comercial del Grupo Incatema, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con esta, deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos del Grupo.

- Calidad y excelencia.

El Grupo Incatema orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas sus solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, el Grupo dirige sus actividades técnicas de investigación, desarrollo, instalación y mantenimiento a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios.

- Reputación y prestigio del Grupo Incatema.

Como consecuencia de la dilatada experiencia del Grupo en su sector y de contar con un equipo humano solvente, leal y comprometido con los valores del Grupo y su *know-how*, el Grupo Incatema cuenta con una sólida reputación en su sector.

Todos los Miembros del Grupo Incatema asumen el compromiso de participar en la tarea de fortalecer el prestigio y reputación del Grupo.

- Compromiso, eficiencia y desarrollo profesional.

El Grupo propicia un entorno de trabajo en el que los empleados/profesionales participen de los objetivos estratégicos de la empresa y puedan desarrollarse personal y profesionalmente. En consecuencia:

- Con el fin de obtener el compromiso y la implicación de todos los Miembros en el proyecto, éstos deben ser informados y conocer los objetivos generales de la empresa y, en su caso, los particulares que les atañan.
- Todos los Destinatarios deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo, lo que contribuirá a su crecimiento profesional y personal.
- Todos los Miembros deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y conocimiento dentro de sus funciones profesionales.

- Protección y fomento de los recursos humanos.

Los Miembros del Grupo Incatema son el principal activo para que el Grupo cumpla con los objetivos que se marca en su actividad mercantil. Como consecuencia de ello, el Grupo promueve el desarrollo profesional de sus Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos del Grupo y las necesidades y expectativas de sus Miembros.

Asimismo, el Grupo Incatema fomenta la adaptación continua y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. Particularmente, la Prevención de Riesgos Laborales es un asunto prioritario para el Grupo. Por ello, el Grupo tiene el

compromiso de aplicar todas las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos laborales de todos los Miembros que llevan a cabo su desempeño profesional en el Grupo.

- Respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.

La responsabilidad social corporativa del Grupo Incatema, entendida como su compromiso con la sociedad y el medioambiente en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El Grupo Incatema está comprometido con la protección y el respeto al medioambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos derivados de su actividad y prevenir la contaminación, así como el respeto al entorno. En este sentido, el Grupo promueve la investigación e innovación que mejore el desarrollo de su actividad; procurando, asimismo, la formación de los Miembros cuyas funciones y responsabilidades se desarrollen en dicho ámbito. En este sentido, el Grupo promoverá la colaboración de los destinatarios del código de conducta con organizaciones de interés social, o con otras actividades realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

El compromiso principal del Grupo Incatema es con la comunidad local, nacional e internacional. Este compromiso se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de la vida de las personas de las comunidades o regiones donde desarrolla su actividad y sus diversos proyectos.

Los Miembros del Grupo se comprometen con éste a tener una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso del Grupo Incatema con la comunidad.

- Confidencialidad y transparencia.

La confidencialidad es uno de los activos más importantes de cualquier sociedad, tanto cara al cliente, como internamente. Para ello, habrán de implementarse instrumentos útiles en aras de proteger aquella información que sea considerada como confidencial. A tal efecto, el presente apartado tendrá como objetivo (i) establecer las normas que deberá seguir el Grupo en relación con la información confidencial generada por ésta, y (ii) establecer las directrices que los profesionales del Grupo Incatema deberán seguir en relación con la protección de derechos de propiedad industrial e intelectual.

Todo lo relativo a la información confidencial se aplica a todos los Miembros del Grupo, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional. Asimismo, dichos Profesionales deberán emplear sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las normas sean cumplidas tanto por otros

profesionales (agentes, proveedores, colaboradores etc.) como por los contratistas y subcontratistas del Grupo.

- Lucha contra el soborno y corrupción.

Desde el Grupo Incatema mostramos una política de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción. Desde el Grupo mostramos un rechazo absoluto hacia cualquier conducta que pueda entenderse como corrupta, tanto entre particulares como con funcionarios públicos, más allá de la legalidad y los usos y costumbres de la jurisdicción en la que se realicen.

Definición y desarrollo

La información confidencial se define como aquella información relativa al Grupo o cualquiera de sus profesionales que, en caso de ser divulgada, podría causar daños razonables a la situación financiera, a la planificación estratégica o a la reputación del Grupo Incatema, así como a la privacidad de los profesionales de la misma.

Como regla general toda la información generada en el desarrollo de la actividad del Grupo por sus profesionales es de carácter confidencial. En todo caso, la siguiente información será siempre de carácter confidencial:

- la estrategia del Grupo Incatema;
- know-how;
- información de los profesionales del Grupo; e
- información no pública sobre el organigrama, estructura accionarial, finanzas, auditoría, seguros o procedimientos judiciales en curso o finalizados en los que haya sido parte el Grupo.

La información anterior no es la única susceptible de considerarse información confidencial, pudiendo ampliarse y aglutinarse en ella un abanico mucho más amplio.

Almacenaje y divulgación

La información confidencial podrá ser tanto física como electrónica. El Grupo tendrá que determinar, además, el lugar específico de almacenaje de la información confidencial, además de las medidas de seguridad que impidan que accedan a la misma, personas no autorizadas.

La información confidencial no podrá ser archivada en ficheros particulares de los empleados ni en ningún otro medio que no esté expresamente autorizado por el Grupo Incatema (i.e. Dropbox, redes sociales o correos particulares).

En lo relativo a la divulgación de dicha información confidencial, podrá ser divulgada en las siguientes circunstancias:

- cuando se estén negociando propuestas comerciales con clientes;
- cuando dicha información sea requerida por determinados profesionales para llevar a cabo un determinado trabajo;
- cuando sea requerida justificadamente para profesionales externos al Grupo que necesiten para la prestación de sus servicios (i.e. auditores, abogados, consultores, etc.);
- cuando se haya de comunicar cierta información a proveedores del Grupo Incatema;
- cuando sea requerida por alguna autoridad judicial o administrativa; y
- en todos aquellos supuestos en los que sea necesario para el desarrollo ordinario de la actividad del Grupo.

En caso de que se proceda a la divulgación de información confidencial del Grupo de conformidad con lo dispuesto anteriormente, el profesional que proceda a dicha divulgación se asegurará de cumplir con los siguientes requisitos:

- Transmitir la información confidencial a su receptor a través de medios que permitan asegurar el mantenimiento de la confidencialidad.
- Informar al destinatario de la información sobre el carácter estrictamente confidencial de la misma y de sus obligaciones al respecto, según lo establecido en el apartado 7.
- Suscripción entre las partes de un acuerdo de confidencialidad.

Por otro lado, los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con las que se relaciona al Grupo en su actividad mercantil y comercial, que se recogen en el presente Código de Conducta, se inspiran y se aplican de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, estando principalmente orientado a la aplicación de los Principios Éticos del Grupo.

- Relaciones con los clientes

Honestidad y responsabilidad profesional

Cualquier relación con los clientes del Grupo debe contar con el máximo compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de cumplir estrictamente la normativa que resulte de aplicación a la relación con sus clientes.

En este sentido, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, informándoles, con la debida antelación, de cualquier cambio, modificación, alteración o variación de los acuerdos verbales o escritos; fomentando la transparencia de las relaciones del Grupo y demostrando la integridad en todas las actuaciones profesionales del Grupo Incatema.

Contratos y actividad promocional con clientes

Los contratos a suscribir con los clientes del Grupo y la actividad promocional con estos deberán ser:

- claros y directos,
- conformes con la normativa vigente, evitando prácticas abusivas o de cualquier manera incorrectas, y
- completos, de tal manera que los clientes cuenten con toda la información relevante para la toma de decisiones y suscribir los contratos.

Confidencialidad y privacidad

Como se ha comentado anteriormente, la confidencialidad es uno de los activos más importantes de cualquier sociedad, tanto cara al cliente, como internamente.

Concretamente, en este apartado se valorará la confidencialidad en relación con los clientes. Esta es parte fundamental de la continuidad de una relación comercial, ya que el momento en que cualquier dato de los clientes se vea expuesto o afectado, supondrá consecuencias tales como el cese de la relación comercial y la consecuente mala fama aparejada al Grupo.

Partes involucradas:

Los Miembros tienen el deber de no hacer un uso incorrecto y de no divulgar la información confidencial del Grupo. Esta obligación ha de encontrarse expresamente incluida en los contratos de trabajo.

Es recomendable que todos los Destinatarios del Código de Conducta del Grupo Incatema, independientemente de su salario y posición jerárquica, firmen acuerdos de confidencialidad, de forma que manifiesten que la información recibida es confidencial,

que se han tomado las medidas apropiadas para su protección y que el firmante está obligado al cumplimiento de estas medidas.

Asimismo, se han de imponer las medidas necesarias para asegurar que los profesionales colaboradores también estén obligados a mantener la confidencialidad de aquellos documentos recibidos en relación con el Grupo.

Será necesario incluir, por tanto, obligaciones específicas de confidencialidad a los destinatarios de la información. Estas obligaciones pueden presentarse en cartas, acuerdos de confidencialidad o notificaciones. Dichas obligaciones deben ser claras y apropiadas para el tipo de información a la que éstos tengan acceso y el fin que persigan con la misma.

Los profesionales del Grupo Incatema se asegurarán de que –con carácter previo a entregar cualquier tipo de información clasificada como confidencial a raíz de una relación contractual con el Grupo– los Destinatarios de la misma han asumido su obligación de confidencialidad.

Conflictos de interés

Se considerará que se incide en un supuesto de conflicto de intereses cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés del Grupo y el interés personal de cualquiera de los Miembros del Grupo Incatema o de cualquiera de sus allegados, según se ha definido en el párrafo anterior.

Cualquier tipo de vinculación, ya sea económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los Miembros del Grupo Incatema con los clientes, puede suponer una alteración de la independencia en la toma de decisiones y podrá suponer un riesgo potencial de actuación desleal, pudiendo resultar en un conflicto de intereses particulares y el Grupo. Por ello, cuando dicha circunstancia se produzca, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control.

Por ello, los Miembros del Grupo deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en las tomas de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún Miembro del Grupo Incatema podrá prestar servicios como consultor, ingeniero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud del Grupo o con la previa autorización de la Dirección del Grupo.

El Grupo respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los Destinatarios a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en el Grupo Incatema, se pongan en conocimiento del Órgano de Control, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto del Grupo como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Órgano de Control, las siguientes:

- La realización por el Miembro o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla el Grupo Incatema.
- La realización por el empleado o personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/servicios con el Grupo Incatema, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

El Grupo Incatema no aceptará, con carácter general, los comportamientos que comprometan la independencia del Grupo o de sus clientes en la toma de decisiones.

Regalos, obsequios, dádivas y favores. El Grupo Incatema no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor al Grupo Incatema o sus Miembros.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga el Grupo, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional del Grupo.

El Grupo Incatema se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se

conocieran, de las instituciones u organismos públicos y con entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio del Grupo se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca del Grupo Incatema.

Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

El detalle de este punto se recoge en la Política de Regalos del Grupo INCATEMA

Gestión de reclamaciones

Los Miembros del Grupo Incatema responsables de los proyectos o las personas de contacto con los clientes para el desarrollo de un proyecto, se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier queja de los clientes.

Oportunidades de negocio

Ningún Miembro podrá utilizar el nombre del Grupo Incatema ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

En este sentido, ningún Miembro podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los activos del Grupo Incatema, de las que haya tenido conocimiento debido al ejercicio de su profesión, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida al Grupo o esta tuviera interés en ella, siempre que el Grupo no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente Miembro.

- Relaciones con proveedores y otros colaboradores

La relación del Grupo Incatema con los proveedores

Debido a los exigentes retos, y los requisitos legales de cada región, el mercado internacional del desarrollo de proyectos de ingeniería y consultoría exige un comportamiento colaborador entre el Grupo y sus proveedores. En consecuencia, los proveedores de productos y servicios prestados al Grupo Incatema son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

Por ello, con el fin de cumplir con los estándares de calidad establecidos por el Grupo, las relaciones de éste con sus proveedores se encuentran sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia.

Los profesionales del Grupo se relacionarán con sus proveedores de forma lícita y ética.

La selección de proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones sociales estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajan en el Grupo Incatema deberá comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos sus empleados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualesquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por el Grupo.

Los Miembros del Grupo Incatema no solicitarán a los proveedores ni aceptarán información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías que compitan con el Grupo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código de Conducta, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicado al Órgano de Control.

Las relaciones del Grupo Incatema con sus proveedores siempre se formalizarán a través de un contrato escrito, estableciendo relaciones claras y evitando formas de dependencia.

Elección de proveedores y colaboradores

Los procesos de elección de los proveedores y/o colaboradores del Grupo deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos.

Los directores de departamento responsables de buscar proveedores y/o colaboradores para el desarrollo de una actividad, deberán de facilitar a la Dirección del Grupo Incatema, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores y/o colaboradores, con el fin de decidir cuál es el candidato más apropiado para la actividad.

En caso de que el proveedor y/o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para el Grupo Incatema, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, o contrarios a la normativa vigente, el Grupo estará legitimada para adoptar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

Relación con agentes comerciales

Los agentes comerciales representan un elemento fundamental de la estrategia comercial del Grupo Incatema. Al igual que ocurre con los proveedores y/o colaboradores, la imagen que proyecta el Grupo Incatema a sus clientes se encuentra íntimamente ligada con la actuación profesional desarrollada por los agentes.

Como consecuencia, el Grupo exigirá a todos los agentes con los que colabore que representen al Grupo Incatema en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento del presente Código de Conducta, así como que desarrollen su actividad con la mayor diligencia debida.

Independencia

La compra de activos o la contratación de servicios se realizarán, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá de tener en cuenta lo establecido anteriormente en el apartado de “conflicto de intereses”.

Regalos, obsequios, dádivas y favores

Será de aplicación lo establecido en el mismo apartado en relación con los clientes del Grupo Incatema y en la Política de Regalos.

Los departamentos facultados para realizar compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a proveedores que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor al Grupo Incatema o sus Miembros.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga el Grupo, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional del Grupo.

El Grupo Incatema se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las instituciones u organismos públicos y con entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

- Uso de bienes y servicios

Los Miembros del Grupo utilizarán eficientemente los bienes y servicios del Grupo Incatema y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los Destinatarios del Grupo Incatema en ningún caso harán uso de los equipos que el Grupo pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, contravenga las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los Miembros deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información del Grupo, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor

- Relaciones con empresas de la competencia

La relación del Grupo Incatema con los competidores

Como consecuencia del mercado en el que el Grupo realiza su actividad mercantil, el Grupo ha de competir con las mismas empresas en diferentes regiones, por lo que se conocen del sector, para poder conseguir las licitaciones y adjudicaciones de los proyectos.

Las relaciones que se produzcan con empresas competidoras respetarán en todo momento la normativa vigente en materia de competencia.

Los Miembros del Grupo Incatema se abstendrán, en todo momento, de difundir cualquier tipo de información falsa o rumores sobre las empresas de la competencia.

- Recursos humanos

Contratación del personal y promoción profesional

El Grupo Incatema evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus Miembros en el desarrollo de sus profesiones y de sus funciones dentro del organigrama de cada una de las sociedades del Grupo.

En los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en los procesos de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles de los profesionales a las funciones a desarrollar en el puesto a ocupar, y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece teniendo en cuenta las competencias y las capacidades de los candidatos.

Formación

El Grupo Incatema pone a disposición de todos los Miembros herramientas informativas y formativas con el objetivo de mejorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas del Grupo y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

En este sentido, el Grupo Incatema se compromete a impartir las sesiones que resulten necesarias para que los Miembros del Grupo cuenten con el conocimiento necesario para desarrollar sus funciones y obligaciones profesionales en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno, particularmente en el presente Código de Conducta y los controles internos establecidos en el Programa. Estas sesiones tienen carácter obligatorio para todos los Miembros del Grupo y su ausencia injustificada será considerada como una infracción grave. Por lo que será castigada con la correspondiente sanción por parte del Órgano de Control.

Igualdad de género

Los Miembros del Grupo Incatema respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Grupo adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

Seguridad y salud laboral

El Grupo Incatema está comprometida en el mantenimiento y desarrollo del sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles del Grupo.

Asimismo, el Grupo Incatema adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Integridad moral

El Grupo Incatema se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por ello, el Grupo Incatema protege a sus Miembros frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

El Grupo adoptará las medidas necesarias para impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el *mobbing* y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales del Grupo Incatema comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

- Relaciones con organismos públicos

Legalidad e integridad de las relaciones con los organismos públicos

El desarrollo de la actividad del Grupo Incatema exige intervenir de manera habitual en concursos y licitaciones públicas, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero. Esta circunstancia conlleva la necesidad de tener un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios nacionales, extranjeros o internacionales.

Las relaciones con los organismos públicos con los que tenga que interactuar el Grupo se desarrollarán de acuerdo con el principio del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Así, los Miembros del Grupo Incatema se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que se desarrollan sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados/profesionales que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún Destinatario del Grupo podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anteriormente mencionada los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables y esporádicos, con el fin de evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un

tercero independiente a dudar de la buena fe del Miembro o del Grupo. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la compañía.

Es responsabilidad de cada Destinatario conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación del Grupo Incatema. En caso de duda, se deberá consultar al Director de Compliance.

El Grupo Incatema prestará especial atención en el estricto cumplimiento de la normativa fiscal, de seguridad laboral y de prevención de blanqueo de capitales que resulten de aplicación respecto de las obligaciones contraídas con las administraciones públicas, tanto en territorio nacional como extranjero. Asimismo, se asegurarán de que las ayudas recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquel para el que fueron otorgadas.

Regalos, obsequios, dádivas y favores

Será de aplicación lo establecido en el mismo apartado en relación con los clientes del Grupo.

El Grupo Incatema no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio o favor a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio de cualquier órgano decisorio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

El Grupo Incatema se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio del Grupo Incatema se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca del Grupo. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos establecidos por el Grupo.

Partidos Políticos

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que desarrolle algún proyecto, el Grupo Incatema se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de los partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Asimismo, el Grupo se abstendrá de realizar cualquier tipo de presión, directa o indirecta, de naturaleza política.

Derecho de la competencia y organismos reguladores

El Grupo Incatema cumple y se compromete a seguir cumpliendo con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y ejercerá, cuando sea requerido, su deber de colaboración con las autoridades que regulan el mercado.

- Relaciones con la comunidad y el entorno

Política medioambiental

El Grupo, con carácter previo a la iniciación de cualquier proyecto y cuando las circunstancias lo requieran, contratará a una empresa especializada para realizar una evaluación del impacto ambiental que el proyecto conllevaría en el suelo, subsuelo, aire y agua de la zona.

Comunidad local, nacional e internacional

El Grupo Incatema tiene como fin contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la generación de riqueza, tanto a través de la propia prestación de sus servicios como a través del desarrollo de sus proyectos, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde desarrolla sus proyectos.

- Política de protección de datos de carácter personal.

Documento de Seguridad

El Grupo Incatema cuenta con un Documento de Seguridad en el cual se establece la política interna de tratamiento de datos de carácter personal y las medidas de seguridad aplicables a los ficheros que contengan datos de esta naturaleza que sean responsabilidad del Grupo.

Únicamente los Miembros del Grupo que necesiten tratar datos de carácter personal para el desarrollo de las funciones y obligaciones inherentes a su cargo y responsabilidad

profesional, tendrán acceso a éstos y deberán conocer las medidas de seguridad aplicables al tratamiento de dichos datos personales.

En este documento se desarrollarán las normas de conducta que deben servir de guía a los Miembros del Grupo en relación con la protección de datos de carácter personal de acuerdo a la legislación vigente.

Estas reglas de actuación serán de aplicación en el contexto del trabajo desempeñado por los Destinatarios del Grupo Incatema y tendrán como objetivo la protección de datos de carácter personal tanto de los profesionales como de todos los terceros (proveedores, clientes, representantes de administraciones públicas, etc.) que se relacionan con el Grupo.

Además, este documento enuncia, por una parte, los derechos que sobre la protección de datos han de ser respetados por el Grupo Incatema y, por otra parte, las directrices legales y reglamentarias que debe seguir el Grupo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

Deber de Secreto

Los Miembros del Grupo Incatema que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el Grupo.

Derechos del interesado

El Grupo Incatema deberá garantizar la tutela de los siguientes derechos que las personas físicas ostentan sobre el uso y tratamiento de sus datos personales. Dichos derechos descritos a continuación podrán ser ejercidos mediante solicitud.

– Derecho de acceso

Cualquier persona tiene derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal obrantes en cualquier fichero responsabilidad del Grupo Incatema, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén respecto a los mismos.

- Otorgamiento del acceso

El responsable del fichero deberá resolver sobre la solicitud de acceso en el plazo máximo de un mes desde una recepción.

La información podrá ser facilitada por el responsable del fichero mediante cualquier soporte en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecanismos específicos.

- Denegación del acceso

Se podrá denegar el acceso a los datos cuando así lo prevea una Ley o norma de derecho comunitario de aplicación directa.

- Derecho de rectificación y cancelación

El interesado tiene derecho tanto a la modificación de los datos inexactos o incompletos como a la supresión de los que resulten inadecuado o excesivos.

- Otorgamiento de la rectificación y cancelación

El Responsable del Fichero resolverá sobre la solicitud en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

En caso de que los datos a rectificar o cancelar hubiesen sido previamente cedidos, el cedente deberá comunicar la rectificación o cancelación al cesionario, para que éste en el mismo plazo de 10 días proceda a ello.

- Denegación

Las empresas del Grupo podrán denegar los derechos de rectificación y cancelación en caso de que así lo prevea una Ley o norma de derecho comunitario de aplicación directa.

- Derecho de oposición

El interesado tiene derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos o se cese en el mismo en los siguientes supuestos:

(a) Cuando sea necesario su consentimiento para el tratamiento, como consecuencia de la concurrencia de un motivo legítimo y fundado, referido a su concreta situación personal; (b) cuando se trate de Ficheros que tengan por finalidad la realización de actividades de publicidad y prospección comercial; y (c) cuando el tratamiento tenga por finalidad la adopción de una decisión referida al afectado y basada únicamente en un tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal.

- Otorgamiento de la oposición

La empresa del Grupo correspondiente que haya recibido la solicitud por parte del interesado resolverá sobre la solicitud en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

- Denegación

La empresa del Grupo correspondiente que haya recibido la solicitud por parte del interesado podrá denegar el derecho de oposición, de modo que el afectado se vea sometido a una decisión con efectos jurídicos sobre él basada únicamente en un tratamiento automatizado de los datos, siempre que dicha decisión esté autorizada por una Ley que establezca medidas que garanticen el interés legítimo del Interesado.

Seguridad en el tratamiento de datos: control de acceso a los datos

El Grupo Incatema cuenta con las medidas de seguridad adecuadas para limitar el acceso a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el Tratamiento de datos personales.

En caso de personal ajeno, el contrato de prestación de servicios recogerá expresamente la prohibición de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

Movimiento internacional de datos

Las empresas del Grupo Incatema no podrán realizar transferencias de datos de carácter personal con destino a países que no proporcionen un nivel de protección equiparable al requerido en Europa, salvo que, además de haberse observado los estándares del Espacio Económico Europeo, obtenga autorización previa del Director de la Agencia de Protección de Datos.

- Propiedad Intelectual e Industrial.

Propiedad Intelectual y uso de la tecnología de la información

Los Miembros del Grupo deberán cumplir las siguientes normas cuando utilicen los sistemas informáticos lógicos del Grupo Incatema:

- Usarán únicamente los mecanismos, herramientas y procedimientos aprobados para acceder a la red de las empresas del Grupo.
- Mecanismos, software o herramientas aparte de aquellas que hayan sido expresamente autorizadas por el Grupo Incatema. Cualquier programa deberá ser instalado por los técnicos informáticos dependientes del Grupo o por aquellos profesionales contratados por el Grupo Incatema a tal efecto.
- Los Miembros del Grupo no compartirán sus contraseñas bajo ninguna circunstancia. Si la contraseña de un empleado pasa a ser conocida por otro profesional o por una tercera persona por cualquier razón, el profesional deberá cambiar su contraseña inmediatamente.

- Los Miembros del Grupo Incatema no podrán usar los sistemas de la sociedad para reproducir, obtener o enviar material inapropiado.
- La información propiedad del Grupo solo deberá ser compartida con personas autorizadas.

Los compromisos anteriormente citados serán incluidos en los contratos de prestación de servicios suscritos por los profesionales del Grupo, sin perjuicio de que éstos se hallen obligados por las normas incluidas en el presente documento.

Protección de la propiedad industrial ajena

El Grupo será responsable de asegurar que todos los equipos sujetos a derechos de propiedad industrial de terceras partes son utilizados por sus profesionales respetando dichos derechos.

El Grupo Incatema será responsable del pago correcto de cualquier carga, derechos de licencia y permisos relacionados con el equipo protegido por un derecho de propiedad industrial.

No se podrán adquirir bienes sin las licencias necesarias para ello. Si un profesional tiene conocimiento de que un elemento del equipo está siendo utilizado o ha sido adquirido sin la licencia requerida, deberá informar inmediatamente a su superior en cargo.